MENDOZA, **15 DIC 2020**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 6744/2020, en la que un grupo de estudiantes de la carrera Arquitectura exponen su situación académica;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos firmantes ingresaron, en marzo de 2019, a la carrera Arquitectura con el Plan de Estudios establecido por Ordenanza N° 124/2017-CS y con la Cronología de Asignaturas y Sistema de Correlatividades fijado por Resolución N° 009-2019-CD.

Que idéntica presentación la realizaron por NOTA-CUY: 5611/2020, manifestando su disconformidad con el actual Sistema de Correlatividades por considerar que los perjudica.

Que las inscripciones para el cursado de asignaturas anuales y del primer semestre se realizó durante las dos primeras semanas de marzo de 2020.

Que a partir del viernes 20 de marzo de 2020, se pasó a una situación de aislamiento sanitario impuesto por la Pandemia Covid 19.

Que se comparó la situación de cumplimiento de los estudiantes firmantes con el Sistema de Correlatividades del Plan de Estudios con el cual ingresaron a la carrera, e incluso con el Sistema correspondiente al Plan de Estudios anterior.

Que ninguno de los alumnos citados, cumplía en marzo de 2020 los requisitos para inscribirse en la asignatura “Arquitectura II” de régimen anual.

Lo informado por Secretaría Académica, Dirección General de la carrera Arquitectura y el Profesor Responsable de la Asignatura “Arquitectura II”.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 24 de noviembre de 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en carácter de excepción, la inscripción fuera de término y la flexibilidad de correlatividad en la Asignatura “Arquitectura II”, del Segundo Año de la carrera Arquitectura, a los alumnos que a continuación se mencionan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

- ALFANDARI PUEBLA, José Bautista – Legajo 12883
- ANZE, César Leonel – Legajo 12921-
- CHATTAS, Aixa Concepción – Legajo 12880
- DE LOS RIOS GORRI, Martina Rocío – Legajo 12879
- GOMEZ MEDINA, María Delfina – Legajo 12943
- MARTÍNEZ VALLEJOS, Luana Lilén – Legajo 13.124
- MORENO KRAUS, Triana Ludmila – Legajo 13.160
- VALENZUELA CARRIZO, Leonel Lautaro – 13.191
- VEGA ALIAGA, Stefano – Legajo 13.015

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **079/2020**

Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar